

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano".

LI. CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA 11:27 HRS
LXIV LEGISLATURA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 08 de junio de 2020.

Oficio Núm.: LXIV/049/2020.

Asunto: Iniciativa con proyecto de Decreto.

RECIBIDO
09 JUN. 2020

DIRECCION DE APOYO
DIPUTADO C. ALFONSO SILVA ROMO.
PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PERMANENTE
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

Presente.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
11-15hrs
con Anexo

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

El que suscribe C. Emilio Joaquín García Aguilar, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA en la LXIV Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 59, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 29 y se adiciona la fracción VII del artículo 56 de la Ley Estatal de Salud, para que sea enlistada como un punto dentro del orden del día de la siguiente sesión.

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE:

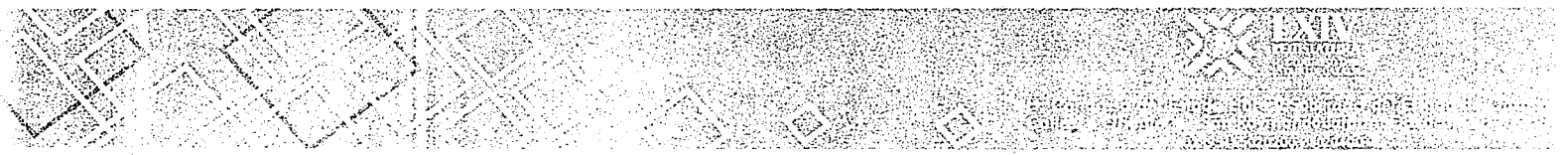
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

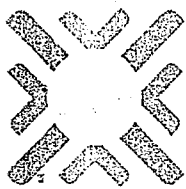
DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. EMILIO JOAQUÍN
GARCÍA AGUILAR





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”.

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 08 de junio de 2020.

Oficio Núm.: LXIV/048/2020.

Asunto: Iniciativa con Proyecto de Decreto.

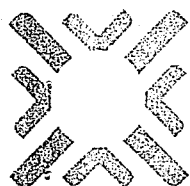
DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO.
PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PERMANENTE
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

P r e s e n t e .

El que suscribe C. **Emilio Joaquín García Aguilar**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido **MORENA** en la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 29 y se adiciona la fracción VII del artículo 56 de la Ley Estatal de Salud**, basándome para ello en la siguiente,

Exposición de motivos:

La sexualidad es un aspecto del ser humano que se expresa a la largo de toda la vida pero hablar de ello aun en estos tiempos genera polémica, máxime cuando se pretende implantar como parte de la educación de las niñas, niños y adolescentes, está situación en México se remonta a los años treinta del siglo pasado cuando el Secretario de Educación Pública Narciso Bassols promovió su instauración formal en las escuelas del país mediante la conformación de una Comisión Técnica Consultiva para analizar la viabilidad de un plan de educación sexual que debería implantarse en las escuelas primarias de la Ciudad de México, pero debido a la férrea oposición de los grupos religiosos y conservadores, solo quedo en un intento, siendo hasta en los años setenta, como consecuencia de la revolución sexual en el mundo cuando se instruyó en nuestro



LXIV

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”.

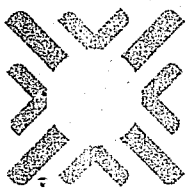
país la educación sexual, influyendo considerablemente en la toma de decisiones para su implementación, la tasa anual del 2.5 por ciento del crecimiento poblacional.

Fortaleciendo aún más estas determinaciones La Declaración Ministerial “Prevenir con Educación” aprobado en marzo de 2008 en la Primera Reunión de Ministros de Salud y Educación para detectar el VIH en Latinoamérica el Caribe, realizado en la Ciudad de México; que en su considerando 2.3 nos dice que la sexualidad es una dimensión constituyente del ser humano que se expresa durante toda la vida. La niñez y adolescencia son etapas significativas para potenciar el desarrollo de las personas y de los países, por lo que es necesario proporcionar una educación de calidad que incorpore la educación de la sexualidad como derecho humano y como estrategia de calidad de vida actual y futura; y en el acuerdos 3.6 se establecieron que la educación integral en sexualidad desde la infancia favorece la adquisición gradual de la información y de los conocimientos necesarios para el desarrollo de las habilidades y de las actitudes apropiadas para vivir una vida plena y saludable, así como para reducir riesgos en materia de salud sexual y reproductiva¹.

Al entenderse que la educación sexual es un derecho de cualquier individuo debido a que es parte de su desarrollo óptimo, lo cual va a permitirle tener una calidad de vida, aun así, es un gran desafío, pues la educación integral en sexualidad deberá inculcarse basada en los derechos humanos, en el respeto a los valores de una sociedad plural y democrática, promoviendo la participación de las familias motor del desarrollo de las comunidades, desde luego tratándose de las comunidades indígenas y afromexicanas con el debido respeto a su cosmovisión, usos y costumbres.

¹ <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/pdf/declaracion-prevenir-educacion-espanol.pdf>.



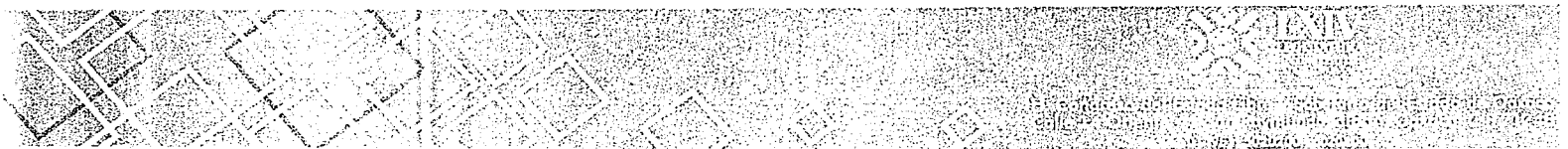


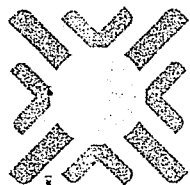
Incluyendo aspectos éticos, biológicos, emocionales, sociales, culturales, religiosos y de género, así como temas referentes a la diversidad de orientaciones e identidades sexuales conforme al marco legal vigente en el país y en nuestro Estado, para así generar el respeto a las diferencias, el rechazo a toda forma de discriminación y para promover entre los jóvenes la toma de decisiones responsables e informadas con relación al inicio de sus actividades sexuales.

Para este siglo XXI la educación sexual nuestro Estado deberá avanzar con una educación de calidad con fundamentos sólidos, con el aprendizaje de una amplia variedad de temas relacionados con la sexualidad desde el punto de vista científico, explorar valores y creencias sobre estos temas, para de esa manera los niños, niñas y adolescentes cuenten con información, herramientas motivando el aprendizaje de una amplia variedad de temas inherentes para que puedan manejar de manera correcta su propia salud sexual reduciendo de esta forma la incidencia de las enfermedades a través de la educación integral, sexual, reproductivo promocionando la salud orientando sus actividades al aumento de autoresponsabilidades, entre individuos, familias, grupos sociales y la población en su conjunto.

Porque la educación sexual es una condición indispensable para lograr el bienestar pleno de la persona, así como el disfrute de su salud, siendo de vital importancia que los contenidos de esta educación estén diseñados para el pleno respeto a los derechos humanos, la salud, el bienestar, la perspectiva de género, el respeto a la diversidad, la especificidad cultural, el contexto social, así como incluir el trabajo de prevención del maltrato sexual, trabajando desde la óptica de posibles víctimas y posibles agresores a medida de garantizar la evidencia científica como sustento de los contenidos y argumentos.

Por otra parte, la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes tiene como objetivo principal reducir el número de embarazos en adolescentes en México,



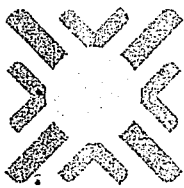


con absoluto respeto a los derechos humanos, particularmente los derechos sexuales y reproductivos, generando para ello un entorno que favorezca la libre determinación, responsable e informada sobre cómo debe ejercerse el ejercicio de su sexualidad y la prevención del embarazo, porque ser madre o padre adolescente genera una serie de condiciones de vulnerabilidad asociadas a la falta de preparación para esta nueva responsabilidad, la adopción de roles de género tradicionales, así como la pérdida de vivencias y adquisición de conocimientos propios de la adolescencia. La maternidad y paternidad temprana, suele tener efectos negativos graves en los hijos e hijas de las y los adolescentes, exponiéndolos a condiciones adversas que obstaculizan su desarrollo.

Es muy importante generar las condiciones para que los niños, las niñas y los adolescentes reciban información correcta sobre lo que es la sexualidad, puesto que el 23 por ciento de ellos inician su vida sexual entre los 12 y los 19 años de edad y anualmente ocurren alrededor de 340 mil nacimientos en mujeres menores de edad ². Entonces resulta indispensable que tengan una educación sexual integral porque favorece la obtención de información y los conocimientos necesarios sobre diversos métodos de prevención y de autocuidado que le permita desarrollar sus habilidades para que en un momento dado con responsabilidad puedan decidir cuándo iniciar su actividad sexual, reduciendo con ello los riesgos en materia de salud sexual y reproductiva.

Esto es así porque al contar con información veraz y oportuna pueden prevenir enfermedades de transmisión sexual, los embarazos no deseados y como consecuencia la reducción en las tasas de mortandad, ya que en esta etapa de la vida es cuando suceden con mayor frecuencia afectando de manera negativa, la salud, la permanencia en la escuela, los ingresos presentes y futuros, el acceso a oportunidades recreativas, sociales y laborales especializados y por lo consiguiente su desarrollo humano.

2. [https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-](https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-33454)



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano".

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En esa tesitura es necesario asegurar la existencia de políticas públicas mediante la creación de leyes que garanticen a los niños, niñas y adolescentes el acceso pleno a la salud sexual y reproductiva, generando con ello las condiciones propicias para que desde los servicios educativos y de salud públicos y privados reciban orientación sobre la salud sexual y reproductiva, en aras de fortalecer sus conocimientos en este tema y puedan utilizarlos en beneficio de su salud.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 29 y se adiciona la fracción VII del artículo 56 de la Ley Estatal de Salud, en los términos siguientes,

DECRETO:

ARTICULO ÚNICO: Se reforma la fracción V del artículo 29 y se adiciona la fracción VII del artículo 56 de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

LEY ESTATAL DE SALUD

ARTICULO 29.- "..."

I.- al IV.- "..."

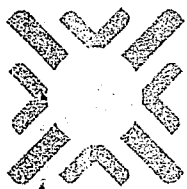
V.- La salud **sexual y reproductiva.**

ARTICULO 56.- "..."

II.- al VI.- "..."

VII.- La promoción y fomento de una educación sexual y reproductiva de calidad para los niños, niñas y adolescentes.





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano".

TRANSITORIO:

UNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIPUTADO. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. EMILIO JOAQUÍN
GARCÍA AGUILAR